



## DERECHOS DE LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS/CUIDADORES

***Es la política de Ocean Partnership for Children que los jóvenes y sus familias tienen derecho de:***

- Ser tratados con respeto, dignidad y reconocimiento con respecto a la privacidad y sensibilidad cultural, incluidos el género, la orientación sexual, la edad, la religión y la nacionalidad, la discapacidad o el estado de salud.
- No ser discriminados únicamente por motivos de género, orientación sexual, raza, edad, religión, estado civil, condición de veterano o discapacidad. Además, no sufrir abusos, explotación, represalias, humillación, abandono y violación de los límites personales y físicos.
- De conformidad con la ley del Estado de Nueva Jersey, los niños y sus familias/cuidadores tienen derecho a solicitar y recibir información sobre sus familias, su atención y sus registros clínicos.
- Confiar en que la entidad revelará cualquier posible conflicto de intereses.
- Prever que toda la información de identificación relacionada con los servicios, contactos y tratamiento actuales o anteriores se mantendrá confidencial, en la medida en que lo permita la ley.
- No se divulgará ninguna información de identificación sin tener el consentimiento válido por escrito de ese menor y de su tutor legal en archivo. Negarse a divulgar información a la entidad, aunque en algunos casos esto puede ser un obstáculo para la prestación de servicios.
- Tener opciones con respecto a: provisión de servicios, divulgación de información, servicios concurrentes, composición del equipo de niños y familias y participación en proyectos investigativo (cuando corresponda). Además, los jóvenes y las familias tienen derecho a rechazar o retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Estar informado de los servicios, beneficios y cómo acceder a la atención.
- Elegir o cambiar de proveedor(es). (La selección de proveedores puede estar limitada a los límites del programa de seguro del participante, incluido Medicaid, y a la capacidad de pago).
- Estar informado de lo que puede esperar de cada proveedor, incluido el protocolo correcto para firmar los Formularios de Consulta para ciertos proveedores; esto incluye:
  - Una explicación de que la familia solo debe firmar los Formularios de Consulta al FINAL DE CADA SESIÓN.
  - ANTES DE LAS FIRMAS DE LOS JÓVENES O DE LOS CUIDADORES, los formularios deben completarse con la fecha y la duración de la consulta.
  - Las familias solo deben firmar si el servicio prestado se brindó en la fecha y durante el tiempo establecido en el Formulario de Consulta.
- Recibir atención de manera oportuna. La manera oportuna se aplica a las mejores prácticas y a la puntualidad establecidas dentro del CSOC. Estos plazos forman parte de la información disponible para todos los niños y sus familias/cuidadores.
- Recibir ayuda de Ocean Partnership for Children para formar un Equipo del Niño y la Familia para respaldar a las familias en el logro de su visión y en la consecución de sus metas. El Equipo del Niño y la Familia puede incluir ayudas formales e informales (pediatra, psiquiatra, docentes, personal de la escuela, entrenadores, clérigos religiosos, amigos vecinos, etc.) elegidos por la familia para ayudar en la consecución de las metas.

- Si corresponde, recibir derivaciones o información sobre otros servicios y entidades que pueden brindar apoyo a la familia en una amplia gama de ámbitos (por ejemplo, jurídico, de autoayuda, de defensa, etc.).
- Participar en una conversación franca con su o sus socios del sistema con respecto a las opciones adecuadas necesarias para lograr su visión familiar, sin importar el costo o la cobertura de beneficios.
- Sobre quejas, reclamos y reconsideraciones:
  - Comunicar abiertamente quejas o reclamos, o solicitar reconsideraciones sobre cualquier socio/proveedor de CSOC con respecto a servicios, atención, pago de beneficios, acción administrativa o cuestiones relacionadas con la calidad de la atención, sin temor a represalias o a perder sus beneficios.
  - Que se investiguen y resuelvan sus inquietudes, solicitudes y quejas, en la mayoría de los casos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción por parte de la entidad de una solicitud, queja o reclamo por escrito, con el respaldo y la ayuda continuos durante y hasta que se resuelva su caso.
  - Que una parte revise las quejas, reclamos y reconsideraciones o que no esté involucrada en decisiones ya tomadas en relación con el mismo asunto. Después del proceso de reclamo, queja y reconsideración a nivel local, el niño y la familia/cuidadores tienen el derecho de promover su asunto al siguiente nivel ante el CSOC, el cual utilizará sus procedimientos para ayudar a la familia a resolver el caso.
- Solicitar adaptaciones razonables para que se eliminen los obstáculos para acceder a los servicios.
- Saber cuándo cambiará o terminará el servicio que presta su hijo. Su Administrador de la atención analizará todos los servicios autorizados, incluidas las fechas de inicio y finalización de estos. Usted tiene derecho a los servicios hasta que:
  - Su hijo cumpla 21 años de edad, o de otra manera supere el límite de edad para ciertos servicios o apoyo.
  - Usted, como padre/madre/tutor legal del joven (o el joven, si corresponde) da aviso de que no desea continuar con los servicios, o se niega a participar en los servicios durante 60 días.
  - Su hijo deja de reunir los requisitos para los servicios o estos ya no se indican en términos clínicos.
  - Usted no puede o no quiere brindar la información necesaria para obtener Medicaid.
  - Usted y su Equipo del Niño y la Familia determinan que está listo para la transición de los servicios (“Graduarse”) de Ocean Partnership for Children.

**Es la política de Ocean Partnership for Children de que los jóvenes y sus familias son responsables de:**

- Mantenerse en contacto con su Administrador de la atención.
- Comprender que los Administradores de la atención y el personal de los proveedores no podrán reasignarse por motivos no terapéuticos; por ejemplo, únicamente por razones de género, orientación sexual, raza, edad, religión, estado civil, condición de veterano o discapacidad.
- Asistir con regularidad a las reuniones programadas del Equipo del Niño y la Familia y a las reuniones presenciales.
- Participar en reuniones programadas periódicamente con todos los proveedores autorizados por Ocean Partnership for Children.
- Brindar la información y documentación necesarias para obtener Medicaid.
- Hacer valer sus derechos según corresponda (ver arriba).
- Ser un participante activo en la concreción de su visión y en la consecución de sus metas.
- AVISO IMPORTANTE: Ocean Partnership for Children, Inc. no aprueba ni tolera el uso ni la posesión de drogas ilegales, productos derivados del tabaco o armas; ni el uso ilegal de medicamentos de venta libre o con receta. Las infracciones de esta política pueden dar lugar a la presentación de denuncias a las autoridades competentes y a otras acciones que la entidad considere necesarias para garantizar la seguridad de la persona, de todos los miembros del Equipo del Niño y de la Familia, de los empleados y de la comunidad en general.



Nombre del joven: \_\_\_\_\_

CYBER ID: \_\_\_\_\_

## ACUSE DE RECIBO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE SUS FAMILIAS/CUIDADORES

**MI FIRMA INDICA QUE HE RECIBIDO UNA COPIA DEL DOCUMENTO “LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE SUS FAMILIAS/CUIDADORES” ELABORADO POR OCEAN PARTNERSHIP FOR CHILDREN. COMPRENDO LOS DERECHOS QUE SE ME HAN COMUNICADO, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES COMO PARTICIPANTE EN OCEAN PARTNERSHIP FOR CHILDREN.**

\_\_\_\_\_  
Nombre del joven (en letra de imprenta) - Si es mayor de 14 años

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del joven - Si es mayor de 14 años

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre/madre/tutor (en letra de imprenta)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha